



CONDICIONES DE LA SOLICITUD Y CONTRATO DE SERVICIOS GTD MANQUEHUE

1. El Suscriptor individualizado en el numeral **1.-** de la "Solicitud y Contrato de Servicios Gtd Manquehue", parte integrante de este documento, solicita y viene en contratar a Gtd Manquehue S.A., Rol Único Tributario N° 93.737.000-8, domiciliada en Avenida Del Valle N° 819, comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante indistintamente "Gtd Manquehue" o la "Compañía", la instalación, activación y provisión de los servicios individualizados en los números **5.-** de la "Solicitud y Contrato de Servicios Gtd Manquehue". La contratación e instalación del o los servicios, quedarán condicionados a la existencia de factibilidad técnica en el lugar de instalación y comercial del Cliente.
2. Las condiciones generales y términos para cada servicio de telecomunicaciones, se encuentran contenidos en el documento denominado **Condiciones Generales de Contratación de los Servicios de Telecomunicaciones de Gtd Manquehue S.A. (CGCST)**. Adicionalmente, las condiciones comerciales y técnicas particulares de cada uno de los servicios de telecomunicaciones que contrate el Suscriptor, se encuentran regulados en los Anexos que se indican a continuación:
 - a. Anexo Características Comerciales y Técnicas Servicio de Telefonía Local.
 - b. Anexo Características Comerciales y Técnicas Servicio de Internet.
 - c. Anexo Características Comerciales y Técnicas Servicio de Televisión de Pago.
 - d. Anexo Detalle de Precios de Servicios Regulados y Prestaciones Propias de los Servicios de Telecomunicaciones.

EL SUSCRIPTOR DECLARA HABER RECIBIDO O TENIDO ACCESO A LAS CGCST Y ANEXOS, DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES Y PUBLICADOS EN WWW.GTD.CI Y EN LAS OFICINAS COMERCIALES DE LA COMPAÑÍA.

3. Los servicios contratados por el Suscriptor constarán por escrito en la "Solicitud y Contrato de Servicios Gtd Manquehue", si la contratación se efectuó en forma presencial en alguna oficina comercial de la Compañía, o bien, en un audio (grabación) para el caso que la contratación se realizó telefónicamente, a través del Call Center de Gtd Manquehue. EL SUSCRIPTOR PODRÁ ACCEDER A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, Y OTRA INFORMACIÓN REFERIDO A LOS MISMOS, EN LA "SUCURSAL VIRTUAL" DISPONIBLE EN WWW.GTD.CL, INGRESANDO EN "ACCESO CLIENTE".

Los documentos singularizados en el numeral 2.- precedente de este instrumento, dependiendo de los servicios contratados por el Suscriptor, serán parte integrante e inseparable del presente Contrato para todos los efectos contractuales.

4. Los servicios solicitados tienen asociados los cargos señalados en el número **4.-** de la "Solicitud y Contrato de Servicios Gtd Manquehue", los que serán facturados por la Compañía por única vez o bien, de acuerdo al número de cuotas pactadas con el Suscriptor. En el numeral **5.-** de la "Solicitud y Contrato de Servicios Gtd Manquehue", se especifican los Cargos Mensuales que serán facturados durante la vigencia del presente Contrato.
5. Los Servicios de Televisión Digital consideran una conexión de televisión por cable, con acceso a las señales incluidas en el plan contratado por el Suscriptor, el que se



individualiza en el número **5.-** de la "Solicitud y Contrato de Servicios Gtd Manquehue". Los Servicios de Acceso a Internet consideran la entrega de una conexión a la red Internet, con el ancho de banda especificado en el plan individualizado en el número **5.-** de la "Solicitud y Contrato de Servicios Gtd Manquehue".

6. El Servicio de telefonía comprende una línea(s) telefónica(s) de la Compañía, con acceso a la red pública telefónica, asociada al plan de minutos individualizado en el número **5.-** de la "Solicitud y Contrato de Servicios Gtd Manquehue". El plan de servicio de telefonía contratado comprende llamadas a líneas de telefonía fija y teléfonos móviles dentro del territorio nacional. Además, se exceptúan de este plan aquellas llamadas realizadas fuera del territorio nacional, comunicaciones efectuadas a compañías de telefonía local rurales, compañías de telefonía local con redes inalámbricas y a servicios complementarios. En el caso de llamadas a niveles de emergencia se encuentran exceptuadas de cobro por disposiciones legales o regulatorias vigentes. El precio del servicio de telefonía, se encontrarán sujeto a las indexaciones tarifarias que procedan, de conformidad con lo establecido en el respectivo Decreto Supremo dictado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o la Autoridad Administrativa competente, por el que se fijen los precios de las tarifas sujetas a regulación.
7. El Suscriptor señala expresamente en el número **8.-** de la "Solicitud y Contrato de Servicios Gtd Manquehue", el tipo de bloqueo que mantendrá(n) la(s) línea(s) telefónica(s) que está(n) contratando(as), como el acceso a los servicios que se mantendrán habilitados. El tipo de bloqueo se identifica con un código único (LTG), conforme se detalla en la siguiente tabla:

LTG	BLOQUEO	SERVICIO HABILITADO	LTG	BLOQUEO	SERVICIO HABILITADO
2	BLQ. LDI	700+600+300+NET+CEL	49	BLQ. 700+NET+300	600+CEL+LDI
10	BLQ. 700	600+300+NET+CEL+LDI	50	BLQ. CEL+NET+300	700+600+LDI
12	BLQ. LDI+700	600+300+NET+CEL	52	BLQ. LDI+NET+300	700+600
3	BLQ. 700+CEL	600+300+NET+LDI	51	BLQ. 700+CEL+NET+300	600+LDI
9	BLQ. CEL	700+600+300+NET+LDI	53	BLQ. LDI+700+NET+300	600+CEL
16	BLQ. LDI+CEL	700+600+300+NET	54	BLQ. LDI+CEL+NET+300	700+600
17	BLQ. LDI+CEL+700	600+300+NET	55	BLQ. LDI+CEL+700+NET+300	600
63	BLQ. NET+300	700+600+CEL+LDI	85	BLQ. LDI+CEL+600	700+300+NET
80	BLQ. 600	700+300+NET+CEL+LDI	86	BLQ. LDI+NET+300+600	700+CEL
82	BLQ. LDI+600	700+300+NET+CEL	87	BLQ. LDI+700+NET+300+600	CEL
83	BLQ. LDI+700+600	300+NET+CEL	88	BLQ. LDI+600+NET+300+CEL	700
0	BLQ. SIN BLOQUEO	700+600+300+NET+CEL+LDI	84	BLQ. LDI+CEL+700+600	300+NET

Descripción: 700: Servicios 700 / LDI: Larga Distancia Internacional / NET: Servicio de internet / CEL: Acceso a teléfonos móviles / 300: Servicios 300.



Para los planes de Cuenta Controlada el Suscriptor podrá adoptar cualquiera de los siguientes bloqueos:

LTG	BLOQUEO	SERVICIO HABILITADO
23	BLQ. CTA CONTROL CELULAR 700	600+300+NET+CEL+LDI
24	BLQ. CTA CONTROL CELULAR LDI+700	600+300+NET+CEL
25	BLQ. CTA CONTROL CELULAR LDI+700+300	600+CEL
22	BLQ. CTA CONTROL CELULAR SIN BLOQUEOS	700+600+300+NET+CEL+LDI
42	BLQ. CTA CONTROL CELULAR 600	700+300+NET+CEL+LDI
43	BLQ. CTA CONTROL CELULAR 700+600	300+NET+CEL
45	BLQ. CTA CONTROL CELULAR LDI+700+NET+300+600	CEL

El Tipo de Bloqueo podrá ser modificado en cualquier momento por el Suscriptor, mediante solicitud por escrito dirigida y entregada a Gtd Manquehue con su firma y fotocopia de su cédula de identidad o, a través del call center 600 950 5000.

- El suministro del o los servicios descritos en el formulario de "Solicitud y Contrato de Servicios Gtd Manquehue", tendrán duración indefinida.
- Gtd Manquehue pondrá a disposición de los suscriptores los siguientes servicios telefónicos de Asistencia Técnica, Comercial y de Reclamos:

Desde redes Gtd Manquehue		Desde otras redes de telecomunicaciones	
Reparaciones	104	Reparaciones	222 480 104
Atención Comercial	107	Atención Comercial	222 480 107
Reclamos	105	Reclamos	222 480 105
Call Center	600 950 5000	Call Center	600 950 5000

- Para los servicios de asistencias Vía Operadora para comunicaciones a niveles especiales y de emergencia, estos serán:

Ambulancia	131	
Bombero		132
Carabineros de Chile	133	
Rescate Marítimo	137	
Información Policial	139	

- El tratamiento y resguardo de los datos personales proporcionados por el Suscriptor, se efectuará conforme a las condiciones estipuladas en el numeral 10.- de las CGCST, y las Políticas de Privacidad de Gtd Manquehue, las cuales el Suscriptor podrá descargar desde la página web www.gtd.cl, o bien solicitar directamente en cualquiera de las oficinas comerciales de la Compañía.

EL SUScriptor

p.p. GTD MANQUEHUE S.A.